



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCION No. 12.119

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente en el área de "Gestión Legal Ambiental para el Distrito Capital", requiere de un Técnico o Tecnólogo en Contaduría o cualquiera de las disciplinas académicas de las ciencias económicas o haber cursado mínimo cinco (5) semestres de la carrera de CONTADURIA PUBLICA o de una carrera de las ciencias económicas, con un (1) año de Experiencia relacionada con actividades de apoyo técnico y administrativo y/o relacionadas con el objeto del contrato, para: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA DIRECCION LEGAL AMBIENTAL PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SECRETARIA"**, aportando sus conocimientos y experticia para el logro de los fines perseguidos por la entidad.

Que el señor **HERNANDO DIEZ PULGARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.745.061 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

0489

Certificado de Disponibilidad No.	1838 DE 08 DE FEBRERO DE 2011
Concepto	"REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS".
Código presupuestal	3-1-1-02-04-00-0000-00
Valor	VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$20.713.000.00) M/CTE

Que el contrato tendrá un término de ejecución de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **HERNANDO DIEZ PULGARIN**, para "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA DIRECCION LEGAL AMBIENTAL PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SECRETARIA**", por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$20.713.000.00) M/CTE, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 FEB 2011

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTÉRREZ**  
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Diana Paola López Pérez  
Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán - Subdirectora Contractual

